	OFICIO DE NOTIFICACION	**Código:** F-CAM-107
		Versión: 4
		Fecha: 09 Abr 14

DTS-

Numero de radicado: 34401 2026-S
Fecha y Hora: 09/11/2026 11:11:44

Pitalito

Señor:
MARLENY JIMENEZ ALVAREZ
Dirección: Calle 3 No. 2 – 24 B/ Centro
Celular: 3212008597
Correo e: marleny.ambiental08@gmail.com
Pitalito - Huila

Asunto: Notificación por medio electrónico del Auto Inicio de Trámite del Permiso De Concesión de Aguas Superficiales. Expediente PCA-00422-26.

Cordial saludo,

Por medio del presente, y en concordancia con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, la notificación electrónica quedara surtida a partir de la hora y fecha en que el usuario acceda al acto administrativo, del Auto de Inicio de la solicitud de permiso de concesión de aguas superficiales, sobre la fuente hídrica Río Guarapas, para ser destinado a uso agroindustrial para el proyecto Riego de Cultivos, en beneficio del predio denominado “LOS ARBOLES”, con matricula inmobiliaria No. 206-2429, según el certificado de libertad y tradición ubicado en el corregimiento de Charguayaco jurisdicción del municipio de Pitalito Huila.

La fecha y hora será certificada, a través de la Empresa de Servicios 472.

Cordialmente,

Digitally signed by GONZALEZ TORRES CARLOS ANDRES
DN: c=CO, o=CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, 2.5.4.97=8002555807, ou=DIRECCION TERRITORIAL SUR, title=DIRECTOR TERRITORIAL COD 42 GR 10, givenName=CARLOS ANDRES, sn=GONZALEZ TORRES, l=NEIVA, st=HUILA, street=CR 1 60 79, 1.3.6.1.4.1.17326.30.11=CC, serialNumber=12265572, cn=GONZALEZ TORRES CARLOS ANDRES, 2.5.4.13=CERTIFICADO DE FUNCION PÚBLICA - EMITIDO POR CAMERFIRMA COLOMBIA SAS
Date: 2026.11.09 08:40:41 -05'00'
Adobe Reader version: 11.0.23

CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES
Director Territorial Sur

Proyectó: Liseth V. – Contratista DTS - R.H
Expediente: PCA-00422-26
Radicado: 2026-E 24119
Gestión documental: Permisos / Permiso de concesión de aguas / Oficio de notificación

No. PCA-00422-26

Pitalito, 07 de noviembre de 2026

La Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución No. 104 de enero 21 del 2019, la Resolución No. 466 de febrero 28 del 2020, la Resolución No. 2747 de octubre 05 del 2022 y la Resolución No. 864 del 16 de abril de 2024 y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Mediante radicado CAM No. 2026-E 7017 de fecha 20 de marzo de 2026, la persona Natural la señora **MARLENY JIMENEZ ALVAREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 36.274.790 expedida en Pitalito – Huila, solicito **LIQUIDACION POR SERVICIO DE EVALUACIÓN** mediante Formato F-CAM-203 V5, en consecuencia, este despacho emitió dos oficios con número de radicado No. 2026-S 9907 del 08 de abril de 2026 y No. 2026-S 11245 del 21 de abril de 2026, dando respuesta a la solicitud de liquidación por servicios de evaluación e informándole el valor a pagar por concepto de evaluación.

Que mediante el radicado CAM No. 2026-E 24119 del 28 de septiembre de 2026, la persona Natural la señora **MARLENY JIMENEZ ALVAREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 36.274.790 expedida en Pitalito – Huila; con dirección de notificación Calle 3 No. 2 – 24 B/ Centro, teléfono de contacto 3212008597 y correo electrónico marleny.ambiental08@gmail.com, en calidad de propietaria, solicitó ante este despacho el trámite de solicitud de **PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES,** de la fuente hídrica Río Guarapas, para ser destinado a uso agroindustrial para el proyecto **RIEGO DE CULTIVOS**, en beneficio del predio denominado “LOS ARBOLES”, con matricula inmobiliaria No. 206-2429, según el certificado de libertad y tradición ubicado en el corregimiento de Charguayaco jurisdicción del municipio de Pitalito Huila.

Como soporte a su petición, el solicitante suministro la siguiente información:

- Formato de liquidación por servicio de evaluación.
- Número de radicado del aplicativo VITAL 7600003627479026001 Solicitud de Liquidación.
- Soporte de pago por servicio de evaluación
- Formulario Único Nacional de solicitud de Permiso de Concesión de Aguas Superficiales
- Número de radicado del aplicativo VITAL 3100003627479026001
- Cédula de ciudadanía del solicitante
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA NO SIMPLIFICADO
- Certificado de Libertad y tradición con fecha de expedición no superior a 3 meses.
- Croquis a mano alzada del lugar de captación y del predio
- Certificado de uso del suelo del predio expedido por la oficina de planeación municipal correspondiente con vigencia del año en curso.

- Formato F-CAM-239 de Autorización de notificación electrónica de los actos administrativos de carácter particular proferidos por la CAM.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por la persona Natural la señora **MARLENY JIMENEZ ALVAREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 36.274.790 expedida en Pitalito – Huila, actuando como propietaria del predio “LOS ARBOLES”.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Dar inicio de trámite a la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES SOBRE LA FUENTE HIDRICA RÍO GUARAPAS**, conforme a la solicitud presentada por la persona natural la señora **MARLENY JIMENEZ ALVAREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 36.274.790 expedida en Pitalito – Huila, para ser destinado a uso agroindustrial para el proyecto RIEGO DE CULTIVOS, en beneficio del predio denominado “LOS ARBOLES”, con matricula inmobiliaria No. 206-2429, según el certificado de libertad y tradición ubicado en el corregimiento de Charguayaco jurisdicción del municipio de Pitalito Huila.

ARTICULO SEGUNDO. - Fijar en **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($482.134 Mda. /Cte),** el valor a pagar por la señora **MARLENY JIMENEZ ALVAREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 36.274.790 expedida en Pitalito – Huila, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del auto de inicio. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales
b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir **“CAM”**
c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: **28717340-5**
d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cedula o NIT del usuario.
e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

PARÁGRAFO. - Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena “CAM”, el pago de los costos de Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la notificación del presente auto, se procederá de acuerdo a la Ley 1755 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- Notificar el presente auto a la persona natural la señora **MARLENY JIMENEZ ALVAREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 36.274.790 expedida en Pitalito – Huila; con dirección de notificación Calle 3 No. 2 – 24 B/ Centro, teléfono de contacto 3212008597 y correo electrónico marleny.ambiental08@gmail.com, quien actúa en calidad de propietario del predio "LOS ARBOLES", advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de seguimiento. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTICULO QUINTO: Publicar el AVISO en las Alcaldías Municipales y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTICULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Digitally signed by GONZALEZ TORRES CARLOS ANDRES
DN: c=CO, o=CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, 2.5.4.97=8002555807, ou=DIRECCION TERRITORIAL SUR, title=DIRECTOR TERRITORIAL COD 42 GR 10, givenName=CARLOS ANDRES, sn=GONZALEZ TORRES, l=NEIVA, st=HUILA, street=CR 1 60 79, 1.3.6.1.4.1.17326.30.11=CC, serialNumber=12265572, cn=GONZALEZ TORRES CARLOS ANDRES, 2.5.4.13=CERTIFICADO DE FUNCIÓN PÚBLICA - EMITIDO POR CAMERFIRMA COLOMBIA SAS
Adobe Reader version: 11.0.23

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

Proyectó: Liseth V. – Contratista DTS - R.H
Expediente: PCA-00422-26
Radicado: 2026-E 24119

No. PCA-00422-26

Pitalito, 07 de noviembre de 2026

La Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución No. 104 de enero 21 del 2019, la Resolución No. 466 de febrero 28 del 2020, la Resolución No. 2747 de octubre 05 del 2022 y la Resolución No. 864 del 16 de abril de 2024 y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Mediante radicado CAM No. 2026-E 7017 de fecha 20 de marzo de 2026, la persona Natural la señora **MARLENY JIMENEZ ALVAREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 36.274.790 expedida en Pitalito – Huila, solicito **LIQUIDACION POR SERVICIO DE EVALUACIÓN** mediante Formato F-CAM-203 V5, en consecuencia, este despacho emitió dos oficios con número de radicado No. 2026-S 9907 del 08 de abril de 2026 y No. 2026-S 11245 del 21 de abril de 2026, dando respuesta a la solicitud de liquidación por servicios de evaluación e informándole el valor a pagar por concepto de evaluación.

Que mediante el radicado CAM No. 2026-E 24119 del 28 de septiembre de 2026, la persona Natural la señora **MARLENY JIMENEZ ALVAREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 36.274.790 expedida en Pitalito – Huila; con dirección de notificación Calle 3 No. 2 – 24 B/ Centro, teléfono de contacto 3212008597 y correo electrónico marleny.ambiental08@gmail.com, en calidad de propietaria, solicitó ante este despacho el trámite de solicitud de **PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES,** de la fuente hídrica Río Guarapas, para ser destinado a uso agroindustrial para el proyecto **RIEGO DE CULTIVOS**, en beneficio del predio denominado “LOS ARBOLES”, con matricula inmobiliaria No. 206-2429, según el certificado de libertad y tradición ubicado en el corregimiento de Charguayaco jurisdicción del municipio de Pitalito Huila.

Como soporte a su petición, el solicitante suministro la siguiente información:

- Formato de liquidación por servicio de evaluación.
- Número de radicado del aplicativo VITAL 7600003627479026001 Solicitud de Liquidación.
- Soporte de pago por servicio de evaluación
- Formulario Único Nacional de solicitud de Permiso de Concesión de Aguas Superficiales
- Número de radicado del aplicativo VITAL 3100003627479026001
- Cédula de ciudadanía del solicitante
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA NO SIMPLIFICADO
- Certificado de Libertad y tradición con fecha de expedición no superior a 3 meses.
- Croquis a mano alzada del lugar de captación y del predio
- Certificado de uso del suelo del predio expedido por la oficina de planeación municipal correspondiente con vigencia del año en curso.

- Formato F-CAM-239 de Autorización de notificación electrónica de los actos administrativos de carácter particular proferidos por la CAM.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por la persona Natural la señora **MARLENY JIMENEZ ALVAREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 36.274.790 expedida en Pitalito – Huila, actuando como propietaria del predio “LOS ARBOLES”.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Dar inicio de trámite a la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES SOBRE LA FUENTE HIDRICA RÍO GUARAPAS**, conforme a la solicitud presentada por la persona natural la señora **MARLENY JIMENEZ ALVAREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 36.274.790 expedida en Pitalito – Huila, para ser destinado a uso agroindustrial para el proyecto RIEGO DE CULTIVOS, en beneficio del predio denominado “LOS ARBOLES”, con matricula inmobiliaria No. 206-2429, según el certificado de libertad y tradición ubicado en el corregimiento de Charguayaco jurisdicción del municipio de Pitalito Huila.

ARTICULO SEGUNDO. - Fijar en **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($482.134 Mda. /Cte),** el valor a pagar por la señora **MARLENY JIMENEZ ALVAREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 36.274.790 expedida en Pitalito – Huila, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del auto de inicio. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales
b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir **“CAM”**
c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: **28717340-5**
d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cedula o NIT del usuario.
e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

PARÁGRAFO. - Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena “CAM”, el pago de los costos de Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la notificación del presente auto, se procederá de acuerdo a la Ley 1755 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- Notificar el presente auto a la persona natural la señora **MARLENY JIMENEZ ALVAREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 36.274.790 expedida en Pitalito – Huila; con dirección de notificación Calle 3 No. 2 – 24 B/ Centro, teléfono de contacto 3212008597 y correo electrónico marleny.ambiental08@gmail.com, quien actúa en calidad de propietario del predio "LOS ARBOLES", advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de seguimiento. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTICULO QUINTO: Publicar el AVISO en las Alcaldías Municipales y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTICULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Digitally signed by GONZALEZ TORRES CARLOS ANDRES
DN: c=CO, o=CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, 2.5.4.97=8002555807, ou=DIRECCION TERRITORIAL SUR, title=DIRECTOR TERRITORIAL COD 42 GR 10, givenName=CARLOS ANDRES, sn=GONZALEZ TORRES, l=NEIVA, st=HUILA, street=CR 1 60 79, 1.3.6.1.4.1.17326.30.11=CC, serialNumber=12265572, cn=GONZALEZ TORRES CARLOS ANDRES, 2.5.4.13=CERTIFICADO DE FUNCIÓN PÚBLICA - EMITIDO POR CAMERFIRMA COLOMBIA SAS
Adobe Reader version: 11.0.23

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

Proyectó: Liseth V. – Contratista DTS - R.H
Expediente: PCA-00422-26
Radicado: 2026-E 24119